BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 19 PAGINAS

Salta, 5 de Julio de 1990.

Correo Argentino — SALTA — FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 13 472

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Salta - 4400
TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Codigo Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 258/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 15.000.—	₳ 100.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30.000.—	₳ 100.—
—Avisos Comerciales	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Asambleas Comerciales	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Avisos Administrativos	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Edictos de Minas	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Edictos Judiciales	₳ 20.000.—	₳ 100.—
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Remates varios	₳ 25.000.—	₳ 100.—
—Posesión Veinteñal	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Sucesorios	₳ 20.000.—	₳ 100.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 150.000.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 250.000.—	
—Más un Adic. en Conc. de prueba y/o master	₳ 30.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 250.000.—	
—Semestral	₳ 130.000.—	
—Trimestral	₳ 100.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 1.500.—	
—Atrasado más de 2 meses y hasta un año	₳ 3.000.—	
—Atrasado más de un año	₳ 5.000.—	
—Separata	₳ 3.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 845 del 14-5-90 — Colonización de Tierras, Ley Nº 6.570: Reglamentación. 2004

M.B.S. Nº 1074 del 12-6-90 — Construcción Hogar de Ancianos Modelo: Afectación inmueble en Chicoana 2008

S.G.G. Nº 1099 del 14-6-90 — Interinato del Sr. Ministro de Bienestar Social, a cargo del Ministerio de Salud Pública 2008

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

S.G.G. Nº 1097 del 12-6-90 — Contratos espacios publicitarios 2008
M.B.S. Nº 1220 del 28-6-90 — Recházase recurso de alzada 2009

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 79982 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/199/90 2009
Nº 79981 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/239/90 2010
Nº 79980 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/215/90 2010
Nº 79979 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/236/90 2010
Nº 79978 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/211/90 2010
Nº 79977 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/207/90 2010
Nº 79976 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/212/90 2011
Nº 79975 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/189/90 2011
Nº 79974 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/122/90 2011
Nº 79973 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/287/90 2011
Nº 79972 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/246/90 2011
Nº 79961 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/286/90 2012
Nº 79896 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/157.1/90 2012
Nº 79893 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2.061/89 2012
Nº 79900 — A. y Energía Eléctrica 15/90 2012
Nº 79857 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/407/90 2012
Nº 79841 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/384/90 2012
Nº 79810 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/365/90 2013
Nº 79809 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/297/90 2013
Nº 79808 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/144-1/90 2013
Nº 79807 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/313/90 2013
Nº 79806 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/331/90 2013
Nº 79805 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/253/90 2013
Nº 79804 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/005.1/90 2013
Nº 79803 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/308/90 2013

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 79970 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/218/90 2014
Nº 79962 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/223/90 2014
Nº 79960 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/132.1/90 2014
Nº 79959 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/197.1/90 2014
Nº 79943 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/028.1/90 2014
Nº 79942 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/340/90 2014
Nº 79941 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/307/90 2014
Nº 79940 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/171.1/90 2014
Nº 79936 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/196.1/90 2014

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 79964 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00391/00/00 2015
Nº 79963 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00392/00/00 2015

CONTRATACION DIRECTA

Nº 79971 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/201/90 2015

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 79844 — María Amalia de los Ríos de Sanmillán 2015

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 79920 — Rubén Arbilla 2015

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 79968 — Gil de Lòrente, Pilar, Expte. Nº B-9.933/90 2015

Pág.
Nº 79967 — Luna, Segundo Justo y Roldán de Luna, Simona Eusebia, Expte. Nº B-11.422/90 2015
Nº 79950 — Mamaní, Genaro, Expte. Nº 2 - B - 11.045/90 2016
Nº 79949 — Muratore, Vicente, Expte. Nº B - 11.512/90 2016
Nº 79939 — Martiarena, Gabriel Adán y Cecilia Gutiérrez, Nº B - 09.852/90 2016
Nº 79933 — Lamas, Víctor Manuel. Expte. Nº 2-B-03.683/89. 2016
Nº 79932 — Paez, Juan Silverio. Expte. Nº 32.828/89. 2016

REMATES JUDICIALES

Nº 79965 — Francisco A. Segovia. Juicio: Exptes. Nºs. B-04.285/89 - Nº B - 5.643/89 .. 2016
Nº 79951 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A - 97.363 2016
Nº 79925 — Por Francisco A. Segovia. Juicio - Expte. Nº 430/87. 2017

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 79894 — Casares, Eduardo; Viviani de Casares, María Luisa 2017

EDICTO JUDICIAL

Nº 79948 — Quinteros, Francisco Fernando 2017

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 79966 — El Sosiego S.R.L. 2017

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 79957 — Instituto Médico de Salta S.A. 2018
Nº 79955 — Coop. del Noroeste Argentino de Vivienda y Consumo Ltda., p/ el día 19/7/90. 2019

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 79969 — Centro Fraternidad Rosa Cruz de Salta, para el día 22/7/90 2019

RECAUDACION

Nº 79983 — Del día 4/7/90 2019

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de mayo de 1990

DECRETO Nº 845

Ministerio de Economía

Expediente 12-00436/90.-

VISTO la sanción de la Ley Nº 6.570 y su promulgación por Decreto Nº 2.023/89; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario su reglamentación de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 de la misma, siendo intención del Poder Ejecutivo imprimir una nueva dinámica en la ejecución efectiva de su política en materia de tierras fiscales, que permita avanzar con continuidad y orden en la regularización jurídica de la propiedad inmobiliaria;

Que resulta indispensable determinar el organismo de aplicación dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 6.570, asegurando procedimientos adecuados para la ejecución de la política provincial en materia de regularización jurídica y colonización, evitando en lo posible la creación de nuevas estructuras, el sobredimensionamiento del Estado y erogaciones innecesarias;

Que por Decreto Nº 566/89 se ha constituido el Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales al que se ha afectado diverso personal técnico y profesional de distintas áreas del gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Las políticas de colonización y ordenamiento territorial, se efectuarán conforme lo establece la Ley Nº 6.570, el presente

decreto reglamentario y los respectivos planes de regularización y colonización que sean elaborados por el organismo de aplicación, atendiendo en primer lugar a posibilitar el acceso a los ocupantes de parcelas fiscales a título de dominio perfecto sobre los mismos, al estímulo de la radicación de nuevos pobladores y colonos en dichos predios promoviendo la expansión y el desarrollo agropecuario, como así también, la preservación de los recursos naturales y su racional aprovechamiento.

Relevamiento de lotes fiscales y ocupantes

Art. 2º — Para el cumplimiento de dichos fines y la efectivización de los relevamientos a los que se refieren los artículos 2º, 4º, 19 y 49 Inc. a) de la Ley Nº 6.570, el organismo de aplicación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Situación física - jurídica de los predios:
   1. Localización.
   2. Dimensión de los mismos, antecedentes jurídicos y dominio actual.
   3. Vías de comunicación.
   4. Mapa de suelo (aptitud y uso).
   5. Aguas superficiales y subterráneas (calidad y ubicación).
   6. Régimen pluviométrico anual.
   7. Cobertura vegetal.
   8. Areas sujetas a restricciones y servidumbres.
   9. Descripción ecológica.

b) Situación de ocupación:
   1. Censos de ocupantes.
   2. Origen, tiempo y condiciones actuales de la ocupación.
   3. Ubicación de las áreas ocupadas. Superficie estimada.
   4. Mejoras y hechos físicos materializados.
   5. Linderos.
   6. Uso del suelo.

c) Espacios libres de ocupantes:
   1. Ubicación precisa.
   2. Descripción de sus principales características en relación a los aspectos mencionados en el acápite a).

   Previo a los relevamientos de referencia, deberá recabarse toda la información existente en los organismos públicos provinciales a los efectos de posibilitar su efectiva realización y el diseño posterior de los correspondientes planes de regularización y colonización.

De la regularización de ocupantes. Procedimiento

Art. 3º — Para el caso de adjudicaciones de parcelas según los mecanismos previstos en el Capítulo I de la Ley Nº 6.570, se tendrá en cuenta una racional distribución de las parcelas, atendiendo a la real ocupación de las mismas, su proximidad a centros de servicios rural, a la cantidad y calidad de los recursos naturales, vías de comunicación y accesos, fuentes de agua y demás condiciones necesarias para el armónico desarrollo.

Art. 4º — El parcelamiento se realizará atendiendo lo indicado en el artículo anterior, tomando como base la ocupación efectiva y continuada y procurando que las unidades de adjudicación alcancen la superficie de una unidad económica, cuya caracterización se establece en el artículo 17 del presente reglamento. También podrá estudiarse las vinculaciones familiares existentes a fin de proponer a los ocupantes adjudicaciones conjuntas como alternativas de regularización.

Art. 5º — Cuando la ocupación a reconocer no llegue a constituir una unidad económica y no sea posible la reubicación del ocupante, prevista por otra parte en los artículos 8º, 9º incs. a) y b) y 33, igualmente se adjudicará el respectivo título de dominio implementando en estos casos, las medidas de apoyo a las que se refiere el artículo 9º inc. a) de la Ley Nº 6.570, que consistirán en acciones técnicas, financieras y económicas que favorezcan un mejor aprovechamiento de los predios, con el asesoramiento a pobladores para ejecutar proyectos participativos, provisión de insumos y herramientas, mejoramiento zootécnico de los recursos naturales y un mayor nivel de calidad de vida.

Art. 6º — En los casos que resultare imprescindible la reubicación del o los ocupantes, estos podrán optar:

a) Aceptar ser reubicados en otra parcela rural.
b) Permutar su derecho por la adjudicación de parcelas subrurales, atendiendo a la respectiva caracterización de la Dirección General de Inmuebles y el organismo de aplicación de la Ley Nº 6.570.
c) Acogerse al beneficio indemnizatorio previsto en el artículo 8º Inc. c) de la ley. Habiendo realizado esta opción, la fracción ocupada deberá desalojarse en un plazo no mayor de un año.

Art. 7º — A los efectos del artículo 9º inc. b) de la ley, el organismo de aplicación notificará fehacientemente a los ocupantes sobre los casos de reubicación, fijando un plazo de treinta (30) días para que los mismos ejerzan las oposiciones a que se consideren con derecho.

Art. 8º — La indemnización para los casos previstos en el artículo 9º inc. c) de la ley, si correspondiere, se determinará por el valor fiscal del predio anteriormente ocupado, más sus mejoras incorporadas al suelo en forma permanente.

Art. 9º — De ser necesario se promoverán acuerdos entre colindantes; cuando se trate de transferencias del dominio a grupos humanos tradicionalmente asentados en los predios, se podrá también, adjudicar parcelas en condominio cuyos titulares serán las respectivas cabeza de familia y/o personas mayores de 21 años que cumplan los requisitos fijados por los artículos 5º, 6º y 7º de la ley, los que quedarán obligados a no subdividir, ni enajenar el inmueble por cincuenta (50) años, renovable por decisión de la mayoría.

Art. 10. — El condominio será administrado por un consejo integrado por tres (3) o cinco (5) miembros elegidos por los condóminos respectivos. Dicho consejo representará al condominio en las relaciones con terceros y estará facultado únicamente para disponer las mejoras de bene-

ficio común, velar por la preservación de los recursos naturales y responder por los gastos y cargas del inmueble.

Art. 11. — Para los casos previstos en el artículo 11 de la ley y existiendo inmuebles constituidos en partes por propiedad exclusiva y en partes en copropiedad, los copropietarios acordarán las normas para su organización y funcionamiento contando con el asesoramiento del organismo de aplicación si fuere necesario.

Art. 12. — Determinadas por el organismo de aplicación las áreas destinadas a reservas según lo establecido por el artículo 12 de la ley, podrán ser otorgados permisos o concesiones de uso dentro de las normas que fijen las respectivas reparticiones técnicas provinciales.

Art. 13. — El plan de regularización y normalización al que se refieren en los artículos 9º Inc. c), 12, 15, 16, 20 y 26 de la ley, deberá contener básicamente lo siguiente:

a) Registro gráfico confeccionado según los datos obtenidos por los relevamientos indicados en el artículo 2º de la presente reglamentación.
b) Solicitudes y legajos individuales de los ocupantes.
c) Constancias de las notificaciones respectivas.
d) Reubicaciones e indemnizaciones por mejoras.
e) Constitución de condominios.
f) Areas de reservas naturales, si las hubiere.
g) Opinión del IPA, si así correspondiere.

Art. 14. — A los efectos establecidos por el artículo 21 de la ley, los pobladores relevados serán notificados personalmente por notificadores ad - hoc, que designará el organismo de aplicación; la notificación se efectuará por cédula en la que se consignarán en forma clara y precisa los lugares y horarios a los que deberá concurrir el ocupante para acreditar sus pretensiones a la adjudicación del inmueble, acompañando los antecedentes que tuviere e indicando las personas que podrán declarar como testigos.

La notificación se hará en la persona del jefe del grupo familiar, individualizándoselo en el acto de la diligencia. En todos los casos el notificador deberá leer al notificado el contenido de la cédula, dejando constancia de ello y entregando una copia.

Art. 15. — El plazo de presentación que también se consignará en la cédula será de veinte (20) días hábiles a partir del acto notificatorio, pudiendo ser prorrogado por el organismo de aplicación por un período igual cuando se invocaren razones fundadas. A los mismos fines se publicarán edictos por quince (15) días en los diarios de la Provincia y el Boletín Oficial, citando los ocupantes no relevados y a todos aquellos que se consideren con derechos, caducando los mismos a partir de los treinta (30) días de la última publicación.

Art. 16. — En los lugares de concurrencia que se indiquen en las cédulas respectivas, el organismo de aplicación asignará los agentes necesarios para asesorar a los presentantes conforme con el artículo 22 de la ley. La presentación de antecedentes se hará mediante formularios, los que deberán completarse por los referidos agentes, conforme los datos que suministren los interesados.

De la colonización de áreas no ocupadas. Procedimiento

Art. 17. — Las unidades de colonización deberán ser compatibles con el concepto de unidad económica establecido por el artículo 2.326 del Código Civil, la Ley provincial Nº 5.304 y las respectivas reglamentaciones de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 18. — Las Cooperativas de Producción a las que se refiere el artículo 29 inc. c) de la ley, deberán estar constituidas en lo posible por arrendatarios rurales, aparceros, medieros, pequeños productores de unidades económicas insuficientes, minifundios, trabajadores y profesionales del campo.

Art. 19. — El plan general de colonización a que se refiere el artículo 30 de la ley deberá contener sin perjuicio de otras especificaciones lo siguiente:

a) Los resultados de la evaluación y conclusiones obtenidas de los relevamientos realizados conforme a lo expresado por el artículo 2º de la presente reglamentación.
b) Servicios e infraestructura mínima indispensable para el asentamiento e iniciación de la actividad productiva.
c) Estudio de factibilidad técnico - económica que serán realizados por el organismo de aplicación y las reparticiones pertinentes a las que se consulten, debiéndose contemplar el impacto ecológico social en el medio ambiente.
d) Fuentes y canales de financiación.
e) Planes de aprovechamiento de acuerdo a las normas de manejo sugeridas para la zona a nivel de proyecto.
f) Pautas mediante las cuales se determine la calificación de antecedentes de las ofertas producidas en los concursos públicos.
g) Los pliegos de los llamados a concursos.
h) Las reservas previstas para las obras de infraestructura sociocomunitarias e instalación de unidades modelos para la investigación y educación rural.

Art. 20. — La convocatoria y el trámite a concurso público se efectuará atendiendo las normas contenidas en la Ley Nº 6.912/72 y modificatorias de Contabilidad y Reglamentaciones concordantes, debiéndose además darle amplia difusión en medios de prensa locales y Boletín Oficial, en tales anuncios deberá contener:

a) Plan general de colonización.
b) Lugar y fecha de apertura del concurso.
c) Número máximo de unidades de colonización que podrán adjudicarse a cada postulante y las características de las mismas.
d) Zonas en que están ubicadas las tierras a adjudicar.
e) Precio y forma de pago.
f) Fecha de adjudicación e instrumentación de los documentos traslativos de dominio.

Art. 21. — Las publicaciones se efectuarán con una antelación de por lo menos 30 días hábiles a la fecha de la apertura del concurso.

Art. 22. — Los postulantes del concurso deberán presentar los datos e informaciones relativas a sus antecedentes con el carácter de declaración jurada los que podrán ser verificados cuantas veces se estime conveniente.

Art. 23. — La apertura del concurso tendrá carácter público y se realizará en la sede del organismo de aplicación. Para la evaluación de lo propuesto se fijará un sistema de puntaje, constituyéndose para esos efectos dentro del organismo de aplicación, una comisión de selección y preadjudicación que estará integrada por miembros de aquel organismo, representantes de Escribanía de Gobierno y los organismos técnicos provinciales que el organismo de aplicación juzgue necesario convocar.

Art. 24. — Cuando los puntaje obtenidos y las ofertas efectuadas por los postulantes no superaran los mínimos que se establezcan en el concurso, éste se declarará total o parcialmente desierto.

Art. 25. — El resultado de cada concurso será dado a publicidad y se registrará por el escribano de Gobierno actuante, en el respectivo protocolo.

Art. 26. — Las adjudicaciones deberán ser resueltas dentro de ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de apertura del concurso y se instrumentarán por decreto del Poder Ejecutivo, debiendo los interesados en un plazo de treinta días a partir de su notificación en la misma forma prescripta en el artículo 14, concurrirá a suscribir el contrato respectivo bajo sanción de caducidad de sus derechos. Supuesto éste, que el predio será adjudicado a quien le siguiere en puntaje.

Art. 27. — El escribano de Gobierno protocolizará los contratos de adjudicación que se suscriban, en los cuales irán insertas las disposiciones del Plan General de Colonización y aquellas particularidades y convencionales que el organismo de aplicación considere necesarias, que actuarán como condiicones del contrato.

Art. 28. — La compensación a la que se refiere el artículo 44 de la ley será efectuada por el organismo de aplicación atendiendo el justiprecio de las mejora útiles incorporadas por el adjudicatario, que estuvieran autorizadas en la contratación, teniendo éste los recursos que fija la Ley Nº 5.348 de Procedimiento Administrativo de Salta para hacer valer sus eventuales derechos.

Organismo de aplicación

Art. 29. — Será Organismo de Aplicación de la Ley Nº 6570 y del presente Decreto Reglamentario, la Comisión de Tierras Fiscales creada por el Decreto Nº 566/89, la que a los fines de su actuación como Organismo de Aplicación de la referida ley, necesariamente será ampliada a través de una convocatoria cursada a los siguientes organismos:

—Dirección General de Agropecuaria.
—Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
—Dirección General de Inmuebles.
—Instituto Provincial del Aborigen (IPAS).

El Organismo de Aplicación solicitará al Poder Ejecutivo la incorporación si fuere necesario de otros miembros pertenecientes a distintos organismos provinciales.

Art. 30. — El Poder Ejecutivo invitará también a integrar dicha comisión a representantes del sector privado como por ejemplo:

—Cámaras de la Producción.
—U.P.P.A.S.
—Cooperativas Agropecuarias en conjunto.
—Asociaciones de profesionales en conjunto.
—Trabajadores rurales.

Cada sector referido propondrá una terna al Poder Ejecutivo, quien elegirá entre ellos al representante de los mismos, desempeñándose como miembros consultivos.

Los representantes del sector privado no percibirán remuneración alguna, por parte del Estado Provincial, ni podrán usufructuar reconocimientos de gastos.

Art. 31. — Presidirá el Organismo de Aplicación el señor Ministro de Economía y en ausencia del mismo, el Coordinador de tareas de la Comisión de Adjudicación de Tierras Fiscales.

Art. 32. — El Organismo de Aplicación establecerá su reglamento interno de funcionamiento. Además deberá llevar Libros de Actas de sus reuniones y resoluciones pertinentes, el que será rubricado por el señor Escribano de Gobierno. Sus decisiones serán por simple mayoría de miembros presentes, siendo el quórum para sus sesiones de la mitad más uno de sus miembros permanentes.

Art. 33. — Dicha comisión podrá requerir la colaboración, participación, estudios técnicos, etc., a los demás organismos provinciales, los que deberán prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines, asimismo podrá solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación en carácter de miembros no permanentes a otros agentes que pertenezcan a distintos organismos provinciales.

Art. 34. — El Organismo de Aplicación, podrá invitar a los Municipios en cuyas jurisdicciones existan terrenos fiscales rurales, a constituir grupos de trabajo locales, con participación del sector público y privado, a efectos del asesoramiento en la aplicación de la Ley Nº 6570 y sus reglamentaciones. Dichos grupos podrán participar en las reuniones del Organo de Aplicación con voz y sin voto.

Art. 35. — Serán funciones del Organismo de Aplicación sin perjuicio de las que surjan de la ley y el presente decreto:

a) Solicitar al señor Ministro de Economía los recursos económicos suficientes para su funcionamiento, elaborando actualizadamente el cálculo de recursos, el presupuesto de inversiones y gastos administrativos.
b) Invitar a sus reuniones a los grupos de trabajo municipales y a quienes se considere conveniente para someter a consulta la ejecución de los Programas de Regularización y Colonización.
c) Elaborar periódicamente informes de gestión y avances para ser elevados al Poder Ejecutivo.

d) Proponer las modificaciones a la legislación vigente en las materias que son de su competencia.
e) Resolver los problemas de interpretación y aplicación del presente decreto y de su propio Reglamento Interno.

La presente numeración es meramente enunciativa.

Art. 36. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 37. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 12 de Junio de 1990

DECRETO Nº 1074

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1.630/88, Cód. 07.

VISTO que por decreto Nº 2450/88 se acepta la transferencia a título gratuito del inmueble catastro Nº 1028, rural del Departamento Chicoana, con el cargo de construir un Hogar de Ancianos Modelo, en el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de promulgación de la ley de donación Nº 23.644, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 25, se solicita la afectación de dicho inmueble al Ministerio de Bienestar Social. con dependencia directa de la Dirección General de Familia y Minoridad, teniendo en cuenta que las misiones y funciones que desarrolla la misma son las de prestar asistencia integral y solucionar graves problemas que aquejan a la ancianidad.

Que de conformidad con lo dispuesto por Ley Nº 6494, corresponde a dicha área asistir al objetivo para el que ha sido destinado el referido inmueble.

Que dicha afectación se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 55, inciso a) de la Ley de Contabilidad y artículo 30, punto 1º del Régimen Legal del Control de Patrimonio del Estado Provincial.

Que atento lo dictaminado por los Departamentos Jurídico del Ministerio de Bienestar Social y Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y la providencia de f. 32, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Ministerio de Bienestar Social —Secretaría de Estado de Seguridad Social— Dirección General de Familia y Minoridad, el inmueble individualizado como catastro Nº 1028 rural del Departamento Chicoana, fracción de la finca Las Moras según plano Nº 68, con el cargo de construir un Hogar de Ancianos Modelo en el plazo de cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la Ley Nacional Nº 23.644.

Art. 2º — Las Direcciones Generales de Administración del Ministerio del rubro y de Inmuebles, deberán tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Cecilia - Almirón - Suárez - Guerra.

Salta, 14 de Junio de 1990

DECRETO Nº 1099

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Alfredo Elio Qüerio, a partir del día 14 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Gustavo Rubén Cecilia, a partir del día 14 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1097 12-6-90 - Expedientes Nros. 41-30.708/90 y 35-22.566/90.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Publicidad celebrado entre el señor Secretario de Estado de Prensa y Difusión, Dn. Antonio Oscar Marocco y "Cortesa S.A." - Canal 11 Salta, representado por el señor Fernando Lecuona, el que como Anexo I, forma parte del presente instrumento, para la difusión de 15.600 segundos de publicidad, referida a obras y acciones del Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

—1.560 segundos de publicidad para el Ministerio de Gobierno, por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones).
—1.560 segundos de publicidad para la Secretaría General de la Gobernación por un monto de australes 50.000.000. australes cincuenta millones).

—1.560 segundos de publicidad para el Ministerio de Bienestar Social por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones).
—1.560 segundos de publicidad para el Ministerio de Economía por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones).
—1.560 segundos de publicidad para el Ministerio de Salud Pública por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones)
—1.560 segundos de publicidad para el Ministerio de Educación por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones).
—1.560 segundos de publicidad para el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones).
—1.560 segundos de publicidad para el Banco Provincial de Salta por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones).
—1.560 segundos de publicidad para el Banco de Préstamos y Asistencia Social por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenmillones).
—1.560 segundos de publicidad para el Instituto Provincial de Seguros por un monto de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones). TOTAL: ₳ 500.000.000.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a los Departamentos Contables de las Direcciones Generales de Administración de los Ministerios de Gobierno, Bienestar Social, Economía, Salud Pública y Educación y de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de australes 50.000.000 (australes cincuenta millones) para cada uno de ellos, a fin de que cada Departamento Contable la haga efectivo a la firma "Cortesa S.A." - Canal 11 Salta, en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior; y por Tesorería del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Banco Provincial de Salta, Banco de Préstamos y Asistencia Social y del Instituto Provincial de Seguros liquídese la suma que se consigna precedentemente en igual forma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Partida Parcial 06, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Función 01, Partida Principal 3, Partida Parcial 06, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Finalidad 1, Función 01, Sección 11, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de Salud Pública, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Ministerio de Educación, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 11, Unidad de Organización 04, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Finalidad 7, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 06, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 11, Unidad de Organización 10 - Banco Provincial de Salta, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 11, Unidad de Organización 09, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 06, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente; Jurisdicción 11, Unidad de Organización 08, Instituto Provincial de Seguros, por la suma de ₳ 50.000.000. Ejercicio vigente.

Art. 4º — Por la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión se deberán emitir las órdenes de publicidad correspondientes.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1220 - 28-6-90 - Expediente Nº 6587/78 - código 73.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, representante legal de la jubilada Nº 01-8326, Sra. Facunda Eugenia Usi de Corte, contra la Resolución Nº 1859-P de fecha 12 de junio de 1989 emanada de la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

El Anexo que forma parte del decreto Nº 1097/90, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 79982 F. Nº 6077

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Preadjudicación Licit. Pública Nº 60/199/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 5 al 10-7-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:

Rodamientos Noroeste S.R.L. - Jujuy 816 - Salta (4400).

Item 2 ₳ 1.052.000 - ₳ 5.260.000.

Petrocor S.R.L. - Callao 441 4º "A" - Buenos Aires (1022).

Item 3 ₳ 7.825.905 - ₳ 15.651.810. Item 4 ₳ 5.257.030 - ₳ 5.257.030.

De Caro y Russo S.A. - Arengreen 1548 - Buenos Aires (1405).

Item 1 ₳ 25.800.000 - ₳ 51.600.000. Item 5 ₳ 4.670.000 - ₳ 9.340.000. Item 6 ₳ 6.390.000 ₳ 12.780.000. Item 7 ₳ 7.890.000 ₳ 15.780.000.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 5-7-90

O. P. Nº 79981 F. Nº 6077

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Pública Nº 60/239/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 4 al 6-7-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:

Servinel S.A. - Cosquín 5022/30 (1439) - Buenos Aires.

Item 1 ₳ 20.400.000 - ₳ 20.400.000. 2 ₳ 24.100.000 - ₳ 24.100.000.

Observ.: La firma otorga una bonificación del 5 por ciento.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 5-7-90

O. P. Nº 79980 F. Nº 6077

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/215/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 5 al 10-7-90.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:

Fadac C.A. - Calle 4 Nº 3835 - Villa Lynch (1672) Buenos Aires.

Item 1 ₳ 180.000 - ₳ 21.600.000. Item 2 ₳ 164.000 - ₳ 15.744.000. Item 3 ₳ 157.000 ₳ 56.520.000. Item 4 ₳ 114.000 - ₳ 16.416.000. Item 5 ₳ 38.000 - ₳ 15.200.000.

NOTA: Por adjudicación total 30% de bonificación.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 5-7-90

O. P. Nº 79979 F. Nº 6077

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras

C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº .....

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Kobe Argentina S. A., Sarmiento 165, Tartagal (4560) Salta.

Item 1	₳	1.800,00	- ₳	36.000,00
Item 2	₳	13.800,00	- ₳	55.200,00
Item 3	₳	1.800,00	- ₳	10.800,00
Item 4	₳	6.000,00	- ₳	24.000,00
Item 5	₳	950.000,00	- ₳	1.900.000,00
Item 6	₳	420.000,00	- ₳	840.000,00
Item 7	₳	15.000,00	- ₳	75.000,00
Item 8	₳	15.000,00	- ₳	75.000,00
Item 9	₳	1.800,00	- ₳	43.200,00
Item 10	₳	60.000,00	- ₳	360.000,00
Item 11	₳	840.000,00	- ₳	1.680.000,00
Item 12	₳	150.000,00	- ₳	450.000,00
Item 13	₳	1.800,00	- ₳	5.400,00
Item 14	₳	4.800,00	- ₳	14.400,00
Item 15	₳	12.000,00	- ₳	48.000,00
Item 16	₳	45.000,00	- ₳	135.000,00
Item 17	₳	3.900.000,00	- ₳	3.900.000,00
Item 18	₳	450.000,00	- ₳	5.400.000,00
Item 19	₳	3.000,00	- ₳	24.000,00
Item 20	₳	24.000,00	- ₳	96.000,00
Item 21	₳	60.000,00	- ₳	240.000,00
Item 22	₳	13.200,00	- ₳	52.800,00

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79978 F. Nº 6077

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras

C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/211/90.

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 y 6-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Futura Hnos. S.R.L., Grito Asencio 3372, Bs. Aires (1437).

Item 1	₳	154.380,00	- ₳	1.852.560,00
Item 2	₳	459.360,00	- ₳	2.296.800,00

Nota: Por adjudicación bonificación 10%.

—Productos Petroleros S.R.L., Avda. Independencia 1839, 1er. Piso, Of. 2, Bs. Aires (1225).

Item 3	₳	119.000,00	- ₳	1.190.000,00

—Wenlen S.A., Perú 590, 15º Piso, Buenos Aires (1068).

Item 4	₳	229.500,00	- ₳	2.754.000,00
Item 5	₳	366.000,00	- ₳	4.392.000,00
Item 6	₳	434.850,00	- ₳	5.218.200,00

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79977 F. Nº 6076

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras

C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/207/90.

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Rodamientos Noroeste S.R.L., Jujuy 816, Salta (4400).

Item 2	₳	15.705,00	- ₳	62.820,00
Item 4	₳	314.000,00	- ₳	1.256.000,00
Item 17	₳	195.067,00	- ₳	780.268,00
Item 19	₳	122.221,00	- ₳	244.442,00
Item 20	₳	209.916,00	- ₳	419.832,00

—Mata Salta, Pellegrini 882, Salta (4400).

Item 1	₳	10.200,00	- ₳	102.000,00
Item 3	₳	15.600,00	- ₳	62.400,00
Item 5	₳	21.100,00	- ₳	126.600,00

Item 6	₳	39.900,00	- ₳	159.600,00
Item 7	₳	25.800,00	- ₳	103.200,00
Item 8	₳	14.600,00	- ₳	58.400,00
Item 9	₳	31.350,00	- ₳	188.100,00
Item 12	₳	247.600,00	- ₳	990.400,00
Item 14	₳	319.000,00	- ₳	638.000,00
Item 15	₳	265.000,00	- ₳	530.000,00
Item 18	₳	107.500,00	- ₳	215.000,00

—De Caro y Russo S.A., Arengreen 1548, Buenos Aires (1405).

Item 13	₳	92.000,00	- ₳	184.000,00

—Rulemanes Dal-Man y Cía. S.C., Avda. Belgrano 2048, Bs. Aires (1094).

Item 10	₳	139.998,00	- ₳	559.992,00
Item 11	₳	154.398,00	- ₳	308.796,00
Item 16	₳	339.998,00	- ₳	2.039.988,00

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79976 F. Nº 6076

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/212/90.

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Imaco S.R.L., Cerrito 1240, Ramos Mejía (1704) Buenos Aires.

Item 1	₳	27.000,00	- ₳	540.000,00
Item 2	₳	18.000,00	- ₳	360.000,00
Item 3	₳	16.000,00	- ₳	320.000,00
Item 4	₳	1.801.460,00	- ₳	10.808.760,00
Item 5	₳	1.376.690,00	- ₳	6.883.450,00
Item 6	₳	25.000,00	- ₳	750.000,00
Item 7	₳	21.000,00	- ₳	315.000,00
Item 8	₳	23.000,00	- ₳	1.035.000,00
Item 9	₳	273.000,00	- ₳	1.638.000,00
Item 10	₳	155.000,00	- ₳	465.000,00
Item 11	₳	192.000,00	- ₳	1.920.000,00
Item 12	₳	2.100,00	- ₳	10.500,00
Item 13	₳	28.000,00	- ₳	140.000,00
Item 14	₳	26.000,00	- ₳	130.000,00
Item 15	₳	1.483.000,00	- ₳	7.415.000,00
Item 16	₳	42.000,00	- ₳	210.000,00
Item 17	₳	148.000,00	- ₳	740.000,00
Item 18	₳	9.200,00	- ₳	46.000,00
Item 19	₳	11.800,00	- ₳	59.000,00
Item 20	₳	113.000,00	- ₳	904.000,00
Item 21	₳	640.880,00	- ₳	9.613.200,00
Item 22	₳	398.000,00	- ₳	3.980.000,00
Item 23	₳	332.000,00	- ₳	1.660.000,00
Item 24	₳	1.940.240,00	- ₳	11.641.440,00

Nota: Por adjudicación total bonificación 0,5%.

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79975 F. Nº 6076

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/189/90.

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Moto Mecánica Argentina S.A.. Río Pilcomayo 451, Villa Loma Hermosa (1657) Bs. Aires

Item 1	₳	95.500,00	- ₳	3.342.500,00
Item 2	₳	115.290,00	- ₳	2.305.800,00
Item 3	₳	171.300,00	- ₳	5.139.000,00
Item 4	₳	207.500,00	- ₳	4.150.000,00
Item 5	₳	1.132.500,00	- ₳	11.325.000,00
Item 6	₳	3.444.000,00	- ₳	17.220.000,00

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79974 F. Nº 6076

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/122/90.

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Manufactura de Telas Metálicas S.A., Avda. Belgrano 447, Bs. Aires (1092).

Item 1	₳	505.600,00	- ₳	5.056.000,00
Item 2	₳	505.600,00	- ₳	15.168.000,00
Item 3	₳	610.900,00	- ₳	6.109.000,00
Item 4	₳	660.800,00	- ₳	6.608.000,00
Item 5	₳	620.800,00	- ₳	12.416.000,00
Item 6	₳	620.800,00	- ₳	9.312.000,00
Item 7	₳	933.600,00	- ₳	14.004.000,00
Item 8	₳	933.600,00	- ₳	14.004.000,00

Nota: Por adjudicación total 13% bonificación.

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79973 F. Nº 6076

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/287/90.

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Cerámica Fava S.A., Ing. Boatti 480, Teléf. 629 - 3695 (1708) Morón, Buenos Aires.-

Item 1	₳	494,00	- ₳	197.600,00

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O P. Nº 79972 F. Nº 6076

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/246/90.

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Com-

pras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—**Matafuegos Cuenca S.A., Cuenca 2259, Buenos Aires (1417).**

Item 38 ₳ 269.800,00 - ₳ 8.094.000,00

—**Luda S.A.C.I., 26 de Julio 136, Bernal, Bs Aires (1876).**

Item 23 ₳ 12.528,00 - ₳ 125.280,00
Item 24 ₳ 1.924,00 - ₳ 19.240,00
Item 27 ₳ 76.720,00 - ₳ 767.200,00
Item 28 ₳ 12.170,00 - ₳ 121.700,00
Item 29 ₳ 1.630,00 - ₳ 16.300,00
Item 30 ₳ 4.710,00 - ₳ 47.100,00
Item 34 ₳ 79.764,00 - ₳ 398.820,00
Item 35 ₳ 660,00 - ₳ 330.000,00
Item 36 ₳ 7.996,00 - ₳ 799.600,00

—**Segumat, Lamadrid 686, Tucumán (4000).**

Item 1 ₳ 695.000,00 - ₳ 6.950.000,00
Item 2 ₳ 73.900,00 - ₳ 739.000,00
Item 3 ₳ 85.840,00 - ₳ 1.716.800,00
Item 4 ₳ 2.940,00 - ₳ 1.470.000,00
Item 16 ₳ 98.822,00 - ₳ 988.220,00
Item 19 ₳ 9.900,00 - ₳ 99.000,00
Item 39 ₳ 4.450.000,00 - ₳ 22.250.000,00

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79961 F. Nº 6071

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Pública Nº 60/286/90.

Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.

Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—**Servicios Especiales San Antonio S.A., Ruta Nº 34, Gral. Mosconi (Salta).**

Item 1 ₳ 1.294,00 - ₳ 698.760,00

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79896 F. Nº 6054

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/157.1 /90.

Objeto: Herramientas para gas Lift.
Fecha de apertura: 26 de Julio de 1990.
Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 2 al 12/7/90

O.P. Nº 79.893 F. Nº 6.051

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2061/89, s/ "Reacondicionamiento del Galpón Nº 1.284 de Mediciones Físicas".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 30 Julio-90, Hs. 8,30.

Precio del pliego: ₳ 70.000.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 2 al 12-7-90

O. P. Nº 79900 F. Nº 51191

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado - Administración Regional
LICITACION PUBLICA Nº 15/90

Objeto: Provisión de repuestos para regulador y automatismo de calderas T100 GV. 801 AY B - Central Térmica Güemes.

Consulta de Pliegos: Subgerencia Abastecimientos-Compras, Oficina de Pliegos, Adolfo Alsina Nº 1418, P. Baja, Capital Federal, lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 2.500.000.-

Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: Subgerencia Abastecimientos - Compras, Oficina de Pliegos, Adolfo Alsina Nº 1418, Planta Baja, Capital Federal.

Apertura: 12 de julio de 1990, horas 10.00.

Imp. ₳ 400.000.- e) 29-6 al 11-7-90

O. P. Nº 79857 F. Nº 6047

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Pública Nº 60/407/90.

Objeto: Soldadura de estaño; cable; alambre y conductor alambre telefónico.

Fecha de Apertura: 27-7-90, horas 12.00.

Valor del pliego: ₳ 150.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliego, en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000.- e) 28-6 al 10-7-90

O.P. Nº 79.841 F. Nº 6.043

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/384/90.
Objeto: Pinturas.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000.- e) 28-6 al 10-7-90

O.P. Nº 79.810 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/365/90.
Objeto: Cubiertas y cámaras.
Fecha de apertura: 19 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 1.000.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras -

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.809 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/297/90.
Objeto: Adquisición rptos. p/válvulas. Marca Kobe.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 300.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.808 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/144-1/90.
Objeto: Adquisición válvulas esclusas.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.807 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/313/90.
Objeto: Adquisición rptos. para motores Fiat.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.806 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/331/90.
Objeto: Adquisición rptos. motores Deutz.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.805 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/253/90.
Objeto: Adquisición rptos. p/bomba alt. Kobe.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 300.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.804 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/005.1/90.
Objeto: Adquisición retenes.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.803 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/308/90.
Objeto: Adquisición rptos. motores Deutz.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 79970 F. Nº 6074

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Privada Nº 60/218/90.
Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10.00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 al 10-7-90.
Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Rodamientos Noroeste S.R.L., Jujuy 816, Salta (4400).

Item 1 ₳ 44.733,00 - ₳ 268.398,00
Item 2 ₳ 72.030,00 - ₳ 144.060,00

—Mata Salta, C. Pellegrini 882, (4400) Salta.

Item 3 ₳ 32.700,00 - ₳ 327.000,00
Item 4 ₳ 445.000,00 - ₳ 890.000,00

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79962 F. Nº 6072

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Preadjudicación Lic. Privada Nº 60/223/90.
Horario y Lugar de Consulta del Expte., de 8.00 a 10 00 horas en Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 5-7-90 y 6-7-90.
Firmas Preadjudicatarias: Items, Valor Unitario y Valor Total sin I.V.A. respectivamente:

—Petro-Ar S.R.L., Fray M. Esquiú 1240, José L. Suárez (1655) Buenos Aires.

Item 1 ₳ 79.000,00 - ₳ 11.850.000,00
Nota: Por adjudicación 7% bonificación.

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79960 F. Nº 6070

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Privada Nº 60/132.1/90.
Objeto: Lanza de alta presión.
Fecha de Apertura: 12-7-90, horas 12.00.
Valor del Pliego: ₳ 50.000.-
Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 100.000.- e) 5 y 6-7-90

O. P. Nº 79959 F. Nº 6070

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Privada Nº 60/197.1/90.
Objeto: Materiales de limpieza.
Fecha de Apertura: 12-7-90, horas 12.00.
Valor del Pliego: ₳ 50.000.-
Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 100.000.- e) 5 y 6-7-90

O.P. Nº 79.943 F. Nº 6.068

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/028.1/90.
Objeto: Polea de freno para equipo National.
Fecha de apertura: 12 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 300.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 100.000 e) 4 y 5/7/90

O.P. Nº 79.942 F. Nº 6.068

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/340/90.
Objeto: Grillete.
Fecha de apertura: 12 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 100.000 e) 4 y 5/7/90

O.P. Nº 79.941 F. Nº 6.068

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/307/90.
Objeto: Repuestos para bombas centrífugas.
Fecha de apertura: 12 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 100.000 e) 4 y 5/7/90

O.P. Nº 79.940 F. Nº 6.068

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/171.1/90.
Objeto: Unión simple rápida.
Fecha de apertura: 12 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 100.000 e) 4 y 5/7/90

O.P. Nº 79.936 F. Nº 6.065

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/196.1/90.
Objeto: Cinta y pilón para medición nivel de líquidos.
Fecha de apertura: 12 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 100.000 e) 4 y 5/7/90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 79964 F. Nº 6073

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00391/00/00.
Objeto: Adquisición de Fanta, Sprite, Soda calsina x 1 Lt.
Monto: Australes novecientos cincuenta y tres mil seiscientos veintinueve con cuarenta y cuatro centavos.
Proveedora: Salta Refrescos.

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

O. P. Nº 79963 F. Nº 6073

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00392/00/00.
Objeto: Adquisición de Coca-Cola x 1 Lt.
Monto: Australes un millón quinientos cincuenta y seis mil dostientos cuarenta y cuatro.
Proveedora: Salta Refrescos.

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 79971 F. Nº 6075

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - Dpto. Sum. - Div. Compras
C. P. 4562 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Contratación Directa Nº 60/201/90.
Adquisición: Materiales de cardiología.
Valor de la Contratación: ₳ 1.619.500.
Firma Proveedora: Electromedicina Salta S.R.L.
Domicilio: Caseros 975, Salta (4400).

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 5-7-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 79.844 F. Nº 51.157

REF.: Expte. Nº 34-125.680/83.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Amalia de los Ríos de San Millán, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 24 has. del inmueble identificado como lote 5 de la ex - finca Santa Isabel, Catastro Nº 622, del departamento Chicoana, con una dotación de 12,6 lts./seg. a derivar del río Agua Chuya, margen izquierda, por medio del canal del mismo nombre y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1990.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. ₳ 400.000 e) 28/6 al 12/7/90

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 79920 F. Nº 6059

TRIBUNAL DE CTAS. DE LA PROVINCIA
S A L T A

Se notifica en legal forma al señor Rubén Arbilla que en el expediente Nº 19-2942/81 este Tribunal ha dictado la Resolución Nº 933/19-6-90, en la que se le formula un cargo patrimonial por la suma de australes trescientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y siete centavos (₳ 319.467,67) por su responsabilidad en los hechos analizados en dicho expediente y que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de esta publicación ante la Sub-Area Administración de este Tribunal, sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7.00 a 13.00, y bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de junio de 1990. Dra. Inés D'Jallad, Secretaria de Actuación - Cr. Raúl Eduardo Gutiérrez, Presidente.

Valor al cobro ₳ 150.000.- e) 3 al 5-7-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 79968 F. Nº 51250

El juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., en autos Gil de Lorente, Pilar s/Sucesorio, Expte. B-9.933/90 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 29 de junio de 1990. Dra. Margarita M. de Navarro, Secret.

Imp. ₳ 60.000.- e) 5 al 10-7-90

O. P. Nº 79967 F. Nº 51248

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C., Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Segundo Justo Luna y de doña Simona Eusebia Roldán de Luna, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº B-11.422/90, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 14 de junio de 1990. Fdo.:

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. ₳ 60.000.- e) 5 al 10-7-90

O.P. Nº 79.950 F. Nº 51.230

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Sucesorio de Mamaní, Genaro - Expediente Nº 2 - B - 11.045 /90", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 21 de junio de 1990.- Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. ₳ 60.000 e) 4 al 6/7/90

O.P. Nº 79.949 F. Nº 51.227

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Muratore, Vicente - Sucesorio", Expte. Nº B - 11.512/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de junio de 1990.- Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. ₳ 60.000 e) 4 al 6/7/90

O.P. Nº 79.939 F. Nº 51.224

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en el juicio sucesorio de Gabriel Adán Martearena y Cecilia Gutiérrez, Expte. Nº B - 09.852/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 13 de junio de 1990.- Salta, 29 de junio de 1990.- Dra. Silvia Paz de Irrazábal, secretaria.

Imp. ₳ 60.000 e) 4 al 6/7/90

O. P. Nº 79933 F. Nº 51221

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 11ª Nom., en autos: "Sucesorio de Lamas, Víctor Manuel", Expte. Nº 2-B-03683/89, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan á hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Fdo.: Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 18 de mayo de 1990. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secret.

Imp. ₳ 60.000.- e) 3 al 5-7-90

O. P. Nº 79932 F. Nº 51220

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Sucesorio de don Juan Silverio Páez", Expte. Nº 32.828/89, Secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de febrero de 1990. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. ₳ 60.000.- e) 3 al 5-7-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 79965 F. Nº 51244

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

Judicial - Sin Base - Bienes muebles varios

Hoy, 5 de julio de 1990, en José E. Uriburu Nº 7 (Contin. Tucumán), remataré sin base, al contado y e/inmediata los siguientes bienes. Ver y Rev. en Lavalle 799 desde 16.00 horas. Edictos 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% c/comprador. Todo en el estado visto que se encuentren:

1er. Remate: horas 17.15: 1) Ventilador de pie m/Dinamix Nº 49.267 de 3 Veloc. y 2) Biblioteca de madera (repisa) de 5 casilleros. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Secretaría Nº 2, en juicio seguido c/Cabral, Mario R., Ejec., Expte. B-04.285/89.

2do. Remate: Horas 17.25: 1) Cenicero de pie de palo santo, de 1 m. alto Aprox. y 2) Juego living de dos sillones de madera, c/As., tapizado en tela, Resp. de esterilla y apoya brazos. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom., Secretaría Nº 1 en juicio Ejec. seguido c/Guardiani de Roy, Olga A., Expte. Nº B-5.643/89.

Las subastas se realizarán aunque el día fuera inhábil. Consultas en Lavalle 799, Teléfono 230154. Francisco A. Segovia, Mart. Púb.

Imp. ₳ 25.000.- e) 5-7-90

O.P. Nº 79.951 F. Nº 51.234

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Un Jeep Daihatsu, modelo F-5511. Dominio A - 61.857.-

El día 6 de julio de 1990, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 4ta. Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Luque, René", Expte. Nº A - 07.363, remataré sin base y al contado: un jeep, marca Daihatsu, modelo 1982, motor Nº 25155, dominio A - 061857, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos dos (2) días en Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la

subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.

Imp. ₳ 80.000 e) 4 y 5/7/90

O. P. Nº 79925 F. Nº 51209

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL - BASE ₳ 57.601,08

Casa de campo en construcción entre Km. 6 y 7 ruta a C. Quijano pasando El Aybal.

El día 5 de julio de 1990 a horas 18.00, en su escritorio de remates, sita en José Evaristo Uriburu Nº 7 (Contin. Tucumán), ciudad, el martillero don Francisco A. Segovia rematará con la base de ₳ 57.601,08 (2/3 del V. F.) el inmueble individualizado como Lote 2 de la Mz. XII del Plano 1676-D.G.I., ubicado en calle s/ nombre de la Villa Casa del Sol, a 300 m. aproximadamente de la ruta a C. Quijano y c/entrada p/vehículos. N. Cat.: Cap. 01, Sec. S, Mz. 555, Parc. 11, Matrícula 35.659, Ext.: Fte. 17,20 x 25 m. fondo, Sup.: 423,75 m2. Lím.: los que dan su título, hoy de Prop. de Marcelina M. Victorio de Casiano con gravámenes preexistentes del inmueble s/E.P. 62/89. Mejoras: Casa en construcción, de ladrillos, que consta de 8 locales, c/techo de losa de viguetas, sin piso ni revoques y sin carpintería. Servicios: Unic. luz. Visitas de 14 a 18. Estado de ocupación: Está ocupada por el señor Miguel A. Marín, su esposa y 3 hijos menores. Ordena señor Juez Federal de Salta, Secretaría de la Dra. Cristina S. T. de París, en autos "Banco de la Nación Argentina vs. Marín, M. Angel y Victorio de Marín, E. Juana - Ejecutivo", Expte. 430/87. Seña: 30% a/c. precio y comisión 5% c/ comprador, dinero de contado en el acto. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en B.N.A. Suc. Salta y en Lavalle 799, Teléf. 230154. Cristina S. T. de París, Secret. Francisco A. Segovia, Mart. Púb.

Imp. ₳ 120.000.- e) 3 al 5-7-90

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 79894 F. Nº 6052

La Dra. Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "Casares, Eduardo; Viviani de Casares, María Luisa - Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. Nº A-83.986/87, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en fecha 21 de mayo del corriente año, ha resuelto Declarar la quiebra indirecta de Eduardo Casares y María Luisa Viviani de Casares, continuando con la intervención como síndico el contador público nacional Francisco Ruiz García, con domicilio constituido en calle Urquiza Nº 892 de esta ciudad; Ordenar se haga entrega al síndico dentro de las 48 horas de la notificación, de todos los bienes que se encuentren en posesión de los fallidos o de terceros; Prohibir los pagos a los fallidos, los que devendrán ineficaces de pleno derecho; Fijar el día 13 de julio de 1990 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán pedir la verificación de sus créditos a la sindicatura; Establecer el día 16 de agosto de 1990 para la presentación del informe individual y el día 11 de setiembre para la presentación del informe general por la sindicatura; Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles, oportunidad en que se efectuará igual publicación en diario El Tribuno. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Valor al cobro ₳ 125.000.- e) 2 al 6-7-90

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 79.948 F. Nº 51.225

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos: "Puló de Gallo, Laura Margarita c/Quinteros, Francisco Fernando y Díaz, Roberto s/Desalojo - Cobro de alquileres - Daños y perjuicios - Medidas precautorias", Expediente Nº B - 10.005/90, cita y emplaza al señor Francisco Fernando Quinteros, a comparecer a juicio en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento si no compareciera de nombrarse al defensor oficial para que lo represente. Publíquese edictos por tres (3) días.- Salta, 27 de junio de 1990.- Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. ₳ 60.000 e) 4 al 6/7/90

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 79.966 F. Nº 51.245

"EL SOSIEGO" S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve (19) días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos los señores Mariano Eduardo Rojo, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.346.175, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, casado en primeras nupcias con Florencia María Alurralde, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón 441, de esta ciudad de Salta, de profesión ingeniero agrónomo; y Víctor Daniel Ibáñez, argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, Documento Nacional de Identidad número 10.167.449, casado en primeras nupcias con

María José Alemán, domiciliado en calle Pueyrredón número 436 de esta ciudad, de profesión abogado; en su calidad de únicos socios de "El Sosiego Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Leguizamón 441, Salta, inscripta el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete al folio 176/77, asiento número 1.402, del libro número 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de Salta, convienen lo siguiente:

Primero: El socio Víctor Daniel Ibáñez, vende, cede y transfiere a favor del señor Esteban Amat Lacroix, Documento Nacional de Identidad Nº 20.232.398, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón 437, de esta ciudad; la totalidad de sus cuotas sociales, es decir setecientas cuotas sociales por un valor unitario de ₳ 10, haciendo un total de ₳ 7.000, según consta en el acta constitutiva de la sociedad.

Segundo: El socio Mario Eduardo Rojo, vende, cede y transfiere a favor del señor Esteban Amat Lacroix, Documento Nacional de Identidad Nº 20.232.398, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón 437, de esta ciudad, la cantidad de seiscientas cuotas sociales, por un valor unitario de ₳ 10, haciendo un total de ₳ 6.000, según consta en el acta constitutiva de la sociedad.

Tercero: La tenencia de las cuotas sociales de "El Sosiego S.R.L.", queda conformada de la siguiente manera:

Titulares	Número de Cuotas Soc.	Valor Unitario Cuota Social	Valor Total
Esteban Amat Lacroix	1.300	₳ 10	₳ 13.000
Mariano Eduardo Rojo	100	₳ 10	₳ 1.000
TOTALES	1.400	₳ 10	₳ 14.000

Cuarto: La presente cesión se efectúa por un precio total de Australes trece mil (₳ 13.000), que abona el cesionario y reciben los cedentes en las proporciones especificadas en los artículos primero y segundo, sirviendo el presente de formal carta de pago y recibo suficiente.

Quinto: Con motivo de la presente cesión, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor socio Esteban Amat Lacroix, quien se desempeñará como gerente de "El Sosiego S.R.L.", a los fines previstos en el artículo 4º del contrato constitutivo.

Sexto: Tanto los cedentes como el cesionario, presentes en este acto, prestan conformidad a la cesión de cuotas aquí instrumentada. A tal efecto, se obligan a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que fueran menester, a los fines de la presente cesión.

Séptimo: Presente en este acto las señoras Florencia María Alurralde de Rojo y María José Alemán de Ibáñez, en su carácter de cónyuges de los cedentes, prestan su conformidad con esta cesión de cuotas, a los efectos previstos por el artículo 1.277 del Código Civil.

Leído y ratificado, lo firman los comparecientes en prueba de conformidad, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Sr. Víctor Daniel Ibáñez (cedente); Sr. Mariano Eduardo Rojo (cedente); Sra. María José A. de Ibáñez; Sra. Florencia María A. de Rojo; Sr. Esteban Amat Lacroix (cesionario).

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mariano Eduardo Rojo, D.N.I. Nº 13.346.175; Víctor Daniel Ibáñez, D.N.I. Nº 10.167.449; Alurralde, Florencia María, D.N.I. Nº 14.488.325; Alemán, María José, D.N.I. Nº 13.640.419; y Esteban Amat Lacroix, D.N.I. Nº 20.232.398, las que han sido puestas en mi presencia y constan en Actas Nºs. 2.352/62/64/65/66, Folios 392 vta., 394 vta. y 395, del Libro 1, de Registro de Firmas. Salta, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- Francisco José Arias, escribano.-

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 4 de julio de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 90.000 e) 5/7/90

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 79957 F. Nº 51241

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Instituto Médico de Salta S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19.550) para el día 27-7-90 a horas 20,00, en la calle Urquiza 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.
2) Consideración de la gestión de los Directores, memoria, balance general al 31-12-89. Estado de resultados y cuadros anexos y el informe de la Comisión de Vigilancia.
3) Designación de dos accionistas de los presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la asamblea.
4) Elección por terminación de mandato de cinco Directores Titulares por el término de 2 (dos) años. Elección por terminación de mandato de tres Directores Suplentes por el término de 2 (dos) años. Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de 1 (un) año

y de tres miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de 1 (un) año.

Salta, Junio de 1990.-

El Directorio

Imp. ₳ 50.000. e) 4 al 11-7-90

O. P. Nº 79955 F. Nº 51240

CO. DEL NOA.

COOPERATIVA DEL NOROESTE ARGENTINO DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA

CONVOCATORIA

La Cooperativa del Noroeste Argentino de Vivienda y Consumo Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1990 en las instalaciones de la cooperativa, Alsina 921, de esta ciudad de Salta a las 20,30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultado y demás cuadros anexos del ejercicio 1989, e informe del Síndico y del Auditor.
3) Situación de los morosos.

Podrán participar de la asamblea todos aquellos asociados que estén al día con sus obligaciones para con la cooperativa.

Bucharlot
Gerente

Imp. ₳ 60.000 e) 4 y 5/7/90

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 79.969 F. Nº 51.251

CENTRO FRATERNIDAD ROSACRUZ DE SALTA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Fraternidad Rosacruz Salta, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de julio de 1990, a las 19.30 horas, en su sede social de Belgrano Nº 2156, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, correspondiente al ejercicio 1989.

2º Lectura del inventario e informe del órgano de fiscalización.

3º Renovación total de las autoridades por el término de un año, según lo establecido en los estatutos.

4º Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Ing. Daniel A. Zurita
Vicepresidente

Imp. ₳ 15.000 e) 5/7/90

RECAUDACION

O.P. Nº 79.983

Saldo anterior	₳ 78.576.392
Recaudación del día 4/7/90	₳ 272.500
TOTAL	₳ 78.848.892